

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de marzo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENIA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles:

Cayetano Lacoste, de 65 años de edad; ocurrido el día 5 de mayo de 1942; se carece de más datos.

Galo Alava Hacha, de 56 años de edad, hijo de José y Demetria, agricultor, soltero; ocurrido el día 19 de febrero de 1941; se carece de más datos.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

Anuncio

Se convoca por el presente anuncio la provisión de cuatro plazas de Delineantes-calcadores, con destino a la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas del Centro de Estudios y Proyectos.

Sólo podrán presentarse los varones, y serán condiciones de preferencia las establecidas en el Decreto de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 244).

Los Delineantes-calcadores que obtengan estas plazas ingresarán con el carácter de empleados de empresa pri-

vada y disfrutarán el sueldo inicial de 5.400 pesetas anuales líquidas.

Los solicitantes deberán tener más de veinte años y no haber cumplido los cuarenta en la fecha de la presente convocatoria.

Se acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada y dirigida al señor Jefe de Planificación Industria Naval (avenida del Generalísimo, 61. entresuelo, Madrid), los siguientes documentos:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado de Penales.
- 3.º Certificado que acredite sus méritos, en relación con el citado Decreto de 25 de agosto de 1939.
- 4.º Caso de no estar incluido el interesado en el referido Decreto, certificado de adhesión al Movimiento y de buena conducta.
- 5.º Certificado de haber ejercido su profesión o, en su caso, certificado de capacitación de trabajo en la materia, expedido por la Escuela de Trabajo, acompañando también varios dibujos o trabajos realizados por el interesado, para poder enjuiciar de la manera más completa posible sus aptitudes.
- 6.º Cuantos documentos interestese acompañar referentes a su actividad profesional, y lo que se refiera al Decreto citado más arriba.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Después de terminado este plazo serán citados los interesados a una prueba de aptitud.

Los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar, en el plazo de un mes, la documentación presentada, quedando a disposición de este Centro toda aquella que no lo fuese dentro del mencionado plazo.

Madrid, 6 de marzo de 1943.

948-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento de abril 1943, números y serie A. 196.028 al 64, 521.231 al 33, 521.360 al 66 y 101.495; serie B, números 44.592 al 95, 139.484, 180.137; serie C, números 46.238, 46.239, 58.000 y 134.366; serie H, números 20.094 y 95, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo

prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

3.373-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Anuncio

Habiendo formulado ante esta oficina petición de devolución de fianza que tenía constituida don Manuel Ortega Granés, para garantizar el cargo de Apoderado de Clases Pasivas, se hace público por medio del presente por si algún poderdante tuviera que reclamar contra la gestión de dicho Apoderado, ante esta oficina, en término de tres meses.

Granada, 6 de marzo de 1943.—El Delegado de Hacienda, Octavio González Bueno.

928-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial.—Junta Pericial de Valoración de Rústica y Pecuaria

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaria de este término municipal y poblados anexos que tengan su residencia habitual fuera de los mismos, que para el cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, referente a presentación de declaraciones juradas de sus fincas, se les concede un plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Igualmente se les notifica la obligación de nombrar representantes en esta capital, comunicando sus nombres y domicilios a esta Junta Pericial.

El incumplimiento de estas órdenes será sancionado según proceda.

Valencia, 10 de marzo de 1943.—El Secretario, V. Muñoz.—Visto bueno: El Presidente, J. de Fuenmayor.

3.375-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de Industria

Peticionario: La Alianza, S. L.
Objeto de la ampliación: Fábrica de vermut.

Producción: 3.000 litros de vermut mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1°.

Cádiz, 13 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

282-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de diciembre de 1942 falleció en la Clínica del Remedio, Barcelona, el obrero Juan Alberich Cuartero, de 22 años de edad, natural de Barcelona, hijo de Sebastián y de Rosa, domiciliado en calle Gayarre, 42, Barcelona, que trabajaba al servicio de Textiles Bertrand Serra, Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION

Tarragona

Convocatoria

Al objeto de cumplimentar cuanto disponen las Ordenes de 9 y 30 de septiembre y 20 de octubre de 1939, se convoca a los señores tenedores de obligaciones hipotecarias al portador emitidas por esta Cámara en diciembre de 1925, al objeto de que en vista de los datos obrantes en el expediente número 2.034, incoado ante la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones (Comisión Provincial de Tarragona) se acuerde fijar la participación de los acreedores hipotecarios en la reconstrucción, o la consiguiente reducción del principal de las obligaciones en circulación a modo de participación en la reconstrucción del inmueble.

La sesión tendrá lugar el día 8 del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, de primera convocatoria, y a

las cinco treinta, de segunda, en el Salón de Sesiones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona (Apodaca, 34, principal, en cuya Secretaría están de manifiesto los necesarios antecedentes.

Tarragona, 24 de febrero de 1943.—El Presidente, Javier de Muller.

3.379-P

BANCO URQUIJO CATALAN

La junta general ordinaria de señores Accionistas se celebrará en el domicilio social (Pelayo, 42), el día 8 de abril próximo, a las doce, en primera convocatoria, y si no, en segunda, a las doce y media, con arreglo a las prescripciones estatutarias.

Barcelona, 9 de marzo de 1943.—Por a. del C. de A., Félix Escalas. Consejero Delegado.

838-P

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

La Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 4 del corriente, ha acordado satisfacer a las acciones, en concepto de dividendo activo, por el ejercicio de 1942, el 5 por 100—impuestos a deducir—sobre el capital desembolsado.

Autorizado por el Ministerio de Hacienda el reparto de dicho dividendo, los tenedores de las acciones pueden presentarlas al cobro, a partir del lunes, día 22 del actual, en las oficinas del Banco (carrera de San Jerónimo, número 40, moderno), de once a una de la mañana.

Madrid, 13 de marzo de 1943.—El Secretario general, José G. Robatto.

949-P

SOCIEDAD ANONIMA DE TUBOS FORJADOS

Bilbao

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de marzo, a las seis y media de la tarde, en los locales sociales, Ribera de Zorrozaurre, núm. 84.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales, respecto a la asistencia a las Juntas generales.

Bilbao, 8 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso de Churrua.

283-P

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores del cupón núm. 24, de sus obligaciones 6 por 100, convertidas el 24 de febrero de 1941, que puede hacerse efectivo dicho cupón, a partir del día 20 de marzo corriente, a razón de pesetas 15, impuestos a deducir, a su presentación en los siguientes Bancos:

Banco de Santander.

Banco Central.

Banco Español de Crédito.

Banco de Crédito de Zaragoza.

Banco Hispano Colonial de Barcelona, y

Banco Comercial de Barcelona.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes. 959-P

CAFES Y CERVECERIAS, S. A.

Madrid

Rectificación

El anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 11 de los corrientes, consigna, por error, que las Juntas se celebrarían el día 2 de abril próximo, siendo su verdadera fecha el día 12 del citado mes.

962-P

«LA ECONOMIA»

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de Seguros «La Economía», se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente mes de marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social (plaza de Santa Ana, núm. 4).

Madrid, 13 de marzo de 1943.—El Secretario de actas (ilegible).

956-P

LA UNION MERCANTIL, S. A.

Málaga

En cumplimiento a lo prevenido en la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda por esta Sociedad que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de enero último, número 12, y página 121 del anexo, se publicó anuncio de haber sido denunciado a esta Sociedad, «La Unión Mercantil, S. A.», la desaparición de las acciones que allí se indican, que pertenecieron al finado don Juan Gallego Lebrón, hoy adjudicadas a sus herederos, para solicitar del Juzgado la anulación de esos títulos y expedición de los oportunos duplicados. El plazo para notificar a esta Sociedad la existencia de oposición expira el día 12 de abril próximo venidero.

Málaga, 9 de marzo de 1943.—El Consejero-Secretario (ilegible).

943-P

ASOCIACION DE CREDITO MERCANTIL (S. C. P.)

Con arreglo a los artículos 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual, a las diez de la mañana, por primera convocatoria y a las diez y media por segunda, en su domicilio, Fernán-floz, 2; segundo, para la aprobación de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1942, y elección de cargos.

Madrid, 10 de marzo de 1942.—Por la Asociación de Crédito Mercantil (ilegible).

963-P

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**Aviso**

El Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio de Madrid, don José Moragas y López Matos, participa que han quedado sin efecto, por no haberse consumado la operación correspondiente, las siguientes pólizas, expedidas por el mismo en 22 de enero del año actual, comprensivas de acciones de la serie A, de la Compañía Española de Propaganda, Industria y Cinematografía, S. A.

Clase tercera, número 4.296, de 400 acciones, números 1.001 a 1.400, a favor del Banco Pastor.

Clase cuarta, número 7.337, de 140 acciones, números 1.841 a 1.980, a favor de don Madin Rodríguez Rosón.

Clase sexta, número 19.322, de 60 acciones, números 1.581 a 1.640, a favor de don Antonio Quiñones Robles.

Clase séptima, número 110.599, de 40 acciones, números 1.681 a 1.720, a favor de don José Luis Valdés Fernández.

Clase séptima, número 110.600, de 40 acciones, números 1.721 a 1.760, a favor de don José Páramo Fernández.

Clase séptima, número 110.596, de 40 acciones, números 1.761 a 1.800, a favor de don Antonio González Rosón.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de marzo de 1943.—El Secretario, José María de la Peña.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

955-P

S. A. SALTO DEL CORTIJO**Madrid****Servicio de obligaciones**

Habiéndose efectuado con fecha 25 de febrero de 1943, en el domicilio social de esta Entidad y ante el Notario de esta capital don Toribio Jimeno Bayón, el sexto sorteo para

amortización de obligaciones, resultaron amortizadas:

181 obligaciones del 5.50 por 100, emisión 5 de noviembre de 1928, y 169 obligaciones del 6 por 100, emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930.

La amortización se hace a la par, y los títulos llevarán adherido el cupón número 52 si corresponden a la emisión 5.50 por 100, y el cupón número 48, los correspondientes a la emisión 6 por 100, sin cuyo requisito no será satisfecho su importe.

El pago de estas obligaciones se efectuará únicamente en los establecimientos bancarios de Madrid siguientes: Banco Hispano Americano, Banco Urquijo y Banco de Aragón, a partir del 1.º de abril próximo, previa la demostración de la legítima propiedad de las mismas, según establece el Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de 16 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22).

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El Consejero - Delegado, Eugenio Rodríguez

930-P

S. A. SALTO DEL CORTIJO**Madrid****Servicio de obligaciones**

A partir del día 1.º de abril de 1943 se procederá al pago del cupón número 47 de las obligaciones 6 por 100, emisión de 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930, y del cupón número 51 de las obligaciones 5.50 por 100, emisión de 5 de noviembre de 1928.

La cantidad a pagar por cupón es como sigue:

Pesetas 6.66 (seis pesetas con sesenta y seis céntimos) por el cupón número 47 de las obligaciones 6 por 100.

Pesetas 6.11 (seis pesetas con once céntimos) por el cupón número 51 de las obligaciones 5.50 por 100.

Este pago se efectuará contra entrega de los correspondientes cupones en los Bancos siguientes:

Banco Hispano Americano, de Madrid.

Banco Urquijo, de Madrid.

Banco de Aragón, de Zaragoza, y sucursal de Madrid.

Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, y sucursales de Logroño y Vitoria.

Bancos Mercantil y Santander, de Santander.

Los Bancos mencionados comprobarán la legítima propiedad de los títulos antes de efectuar el pago, según dispone el Decreto número 119 de la

Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre de 1936), y tendrán presentes las disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

En los Bancos citados se facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El Consejero - Delegado, Eugenio Rodríguez.

931-P

HIDRAULICA SANTILLANA**Rectificación**

En el anuncio sobre regularización de las cargas financieras de esta Entidad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo de 1943, página 976 de su Anexo, se cometió el error, en el epígrafe 5.º, de omitir la segunda línea del párrafo, por lo que debe entenderse éste así redactado:

«5.º A partir del día 15 del presente mes se pagarán los cupones 40 y 62, vencimiento 1.º de enero de 1937 de las obligaciones...»

Lo que se hace constar para los correspondientes efectos.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**Barcelona****Edicto**

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Barcelona pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar el derecho que le asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, a causa de fallecimiento, han instado los herederos del colegiado don Camilo Companys Jover.

Barcelona a 5 de marzo de 1943.—El Presidente, Juan B. Esteller.

942-P

MUTUA MEDITERRANEA**Barcelona**

Extraviada la póliza número 130.012, emitida en 2 de marzo de 1928, por «Mutua Mediterránea», suscrita por doña Antonia Cladera Cifré de Santa Margarita, se hace público que si no fuese presentada en «Mutua Mediterránea», Vía Layetana, núm. 18, entresuelo segunda, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 8 de marzo de 1943.—«Mutua Mediterránea», el Delegado del Consejo, J. Ardizón.

284-P

BANCO URQUIJO. — MADRID

Balance general en 31 de diciembre de 1942

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
I.—Caja y Bancos:		I.—Capital	100.000.000,—
Caja y Banco de España	10.343.754,12	II.—Reservas:	
Bancos y Banqueros	16.788.540,03	Ordinarias	35.000.000,—
		Reserva legal (Ley 19-9-1942)	700.000,—
II.—Cartera:	126.132.294,15	III.—Acreedores:	
Efectos de comercio hasta 90 días ...	82.538.652,66	Bancos y Banqueros	128.050.193,69
Efectos de comercio a mayores plazos	—	Acreedores a la vista	394.863.463,94
		Acreedores hasta el plazo de un mes	1.653.47,91
TITULOS		Acreedores a mayores plazos	31.457.821,77
Fondos públicos	153.603.210,25	IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	9.422.009,81
Otros valores	182.224.282,26	V.—Cuentas auxiliares	76.065,63
	335.827.492,51	VI.—Cuentas de orden	43.404.450,20
III.—Créditos:	418.366.126,19	VII.—Sumas bloqueadas	—
Deudores con garantía prendaria	29.106.772,29	VIII.—Cuentas desbloqueadas indisponibles	1.077.298,89
Deudores varios a la vista	39.089.183,74	IX.—Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas...	37.017.372,39
Deudores a plazo	50.791.837,65	X.—Dividendo activo	4.831.089,—
IV.—Inmuebles	118.987.793,68	XI.—Pérdidas y Ganancias:	
V.—Mobiliario e instalación	7.876.591,90	Remanente	424.050,16
VI.—Accionistas	483.453,42		
VII.—Acciones en cartera	31.226.000,—	Valores nominales: Depositantes	787.976.973,39
VIII.—Cuentas auxiliares	1.482.062,19		1.071.686.626,87
IX.—Dividendo activo. — A cuenta	1.949.473,50		1.859.663.600,26
X.—Cuentas de orden	43.404.450,20		
XI.—Cuentas desbloqueadas exigibles	918.806,92		
XII.—Regularización del desbloqueo en cuentas activas ...	24.837.055,43		
XIII.—Fondo de compensación del desbloqueo	12.302.573,81		
	787.976.973,39		
Valores nominales: Depósitos	1.071.686.626,87		
	1.859.663.600,26		

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 995 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 1, contra el procesado rebelde Muñoz Mena, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1943, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Muñoz Mena, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. — Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficéase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Jiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.034-A. J.

TOLEDO

Cédula de notificación

En autos declarativos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Pablo Riesco Alonso, en nombre y representación de doña Pilar Echevarría Fernández, asistida de su esposo, don Mariano Goitia Graells, de esta veñidad, en el concepto dicha señora de cesionaria del crédito perseguido en dichos autos por el primitivo acreedor demandante don Pedro Pintado Martín, y en el día, a instancia del Procurador don Matias López Brea y López Barrajón, en nombre de doña Damiana Saldaña y Otero, asistida de su esposo, don Luis Sánchez Tamargo, vecinos de Madrid, como cesionaria también de dicho crédito, contra don Luis Ferré Domenech, que también fué vecino de esta capital, pero que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de la cantidad principal de siete mil pesetas e intereses pactados, los cuales autos se encuentran ya en ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez señor Fernández Lomana.—Toledo, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Por presentado con el poder, bastanteo y primera copia de escritura de cesión que se acompaña; únase a los autos de referencia, en los cuales, y a virtud de dicho poder, se tiene por personado y por parte al Procurador don Matias López Brea y López Barrajón, en nombre de doña Damiana Saldaña Otero, asistida de su esposo, don Luis Sánchez Tamargo, vecinos de Madrid, en el concepto dicha señora de cesionaria del crédito perseguido en autos por el primitivo acreedor demandante don Pedro Pintado Martín y después de doña Pilar Echevarría Fernández, con su esposo, don Mariano Goitia Graells. Se tienen por hechas las manifestaciones que dicho escrito contiene y, en consecuencia de lo pactado en la escritura cuya primera copia se presenta y accediendo a lo que se pretende, se tienen por subrogada la personalidad de la referida acreedora doña Pilar Echevarría Fernández, por cesión y transferencia que la hizo del crédito de autos en toda su integridad y con todas sus acciones hasta quedar subrogada plena y totalmente en su lugar y derecho.

Notifíquese esta providencia a los oportunos efectos al deudor don Luis Ferré Domenech, mandando que, por razón de encontrarse éste en ignorado paradero y declarado en rebeldía en autos, se haga tal notificación por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Lomana. — Ante mí, L. Enrique Tarrasa.

Y a los fines de la notificación de la providencia inserta al demandado, en rebeldía, don Luis Ferré Domenech expido la presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Toledo, a 6 de marzo de 1943.—El Secretario judicial, L. Enrique Tarrasa. 2.500-A. J.

CASTROPOL

El Juez de Primera Instancia de Castropol.

Hace público: Que los hermanos José y Juan Méjica Peláez, hijos de José y Josefa, naturales de Cerejido, concejo de Coaña, han desaparecido de su domicilio, sito en aquel pueblo, ausentándose para Cuba en el año 1898, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticia de ambos, ignorando su paradero; por cuya razón, a instancia de su hermano Santos Méjica Peláez, se instruye expediente para la declaración de su fallecimiento.

Lo cual se hace público cumpliendo lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Castropol a 18 de febrero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

663-A. J.

y 2.ª 14-3-943

VIGO

Edicto

El Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de fallecimiento de Fernando Antonio Costa Jáuregui, hijo de Fernando y Francisca, natural de Moaña, cuyo último domicilio fué Vigo.

Vigo, 10 de febrero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Francisco Lafuenta.

687-A. J.

y 2.ª 14-3-943

M A D R I D

Cédula de citación

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos promovidos por don Fernando Bendito Fernández, contra don Adolfo Merelles Martel y otros, sobre nulidad de contrato y otros extremos, ha acordado se cite por primera vez a los demandados en dicho pleito, constituidos en rebeldía, don Adolfo Merelles Eguiluz y doña Manuela Eguiluz Alvarez, para que comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, General Castaños, número 1, piso segundo, el día 22 del actual, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones, apercibidos que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los interesados, la presente se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, P. S. (ilegible).
956-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en diligencias que se instruyen con motivo de lo interesado por don Antonio Alemany Juvé, Procurador de la Compañía de Seguros Omnia, S. A. E., acogiéndose a los beneficios que le concede el Decreto de 22 de julio de 1942 sobre devolución de depósitos judiciales a las Sociedades de Seguros por el accidente de automóvil ocurrido el día veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro en la Rambla de Santa Mónica, de esta ciudad, por cuyo hecho se siguió el sumario número 336 del año 1934 por el delito de lesiones por imprudencia contra José Faiguera Ferrán, y que para garantizar la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera corresponder a su asegurado don Salvador Torras Domenech constituyó la citada Compañía dos fianzas: una de once mil pesetas en metálico en la Caja General de Depósitos de Madrid, resguardo número 577.524 de entrada y 65.433 de registro, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis, y otra, también en metálico, de cuatro mil pesetas en efectivo, según resguardo número 571.245 de entrada y 63.329 de registro en la propia Caja General de Depósitos de Madrid, de fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ambas a dis-

posición de este Juzgado; por consecuencia, se requiere a cuantas personas tengan algún dato que permita la reconstitución de dicho sumario que comparezcan ante este Juzgado dentro del improrrogable plazo de dos meses, bajo apercibimiento de ser devueltas dichas fianzas a la expresada Compañía de Seguros Omnia, Sociedad Anónima Española.

Barcelona, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., José Rodón.
3.272-A J

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el referido Juzgado se siguen autos de interdicto de recobrar, a instancia del Procurador don Juan Pablo Santos, en nombre de doña Ana Muniase Mateos, contra don Teodoro Domingo y González de Segovia, en los cuales, y por providencia de esta fecha se mandan sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Un terreno al sitio de los Alpalantes y apeadero de La Navata, término de Galapagar, que linda al Norte, en línea de 18 metros, con cruce de la carretera próxima a la estación del ferrocarril del Norte; Saliente, carretera nueva que va de la carretera general de La Coruña a Galapagar, en línea de 78 metros; Sur, con la misma carretera, en línea de 10 metros, y Poniente, con camino de los Berros, en línea de 68 metros, ocupando una superficie o extensión superficial de 1.100 metros cuadrados. Valorado en 1.100 pesetas.

Una tierra en el mismo término al sitio de Fuente de la Teja de 97 metros 20 decímetros, que linda al Norte camino vecinal de Galapagar a Torrelodones; Sur, carretera de Galapagar a Torrelodones; Este, finca Torre Gala, y Oeste, finca de don Gabriel Domingo; su extensión, 97 metros 20 decímetros cuadrados. Valorada en 200 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 13 de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer posturas conjunta o separadamente a cada una de las fincas.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la su-

basta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los referidos bienes han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir ningún otro.

4.ª Los autos y certificaciones referidas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario, Federico Orellana.

REQUISITORIAS

1.030

ODAS ILLESCAS, Dolores; de 36 años, casada con Francisco Martín Díaz, sus labores, natural de Vélez de Benaudalla, vecina de Pueblonuevo, con domicilio en calle Fortuna, 9, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se dice se encuentra en Granada, hija de Antonio y Gertrudis; procesada en causa 207 de 1940, por corrupción de menores; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducida a prisión.

8.726.

1.031

ALONSO FERRERO, Emilio; de 23 años, natural de Palencia, domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa 236 de 1942, por hurto; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, en término de diez días, para ser reducida a prisión.

8.727.

1.032

MARTIN LOPEZ, Antonio; de 48 años, natural de Alfaro, domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa 175 de 1942, por hurto; comparecerá, en el Juzgado de Instrucción de Logroño, en término de diez días, para ser reducido a prisión.

8.728.

1.033

IZQUIERDO ORTEGA, Lorenzo; natural de Burgo de Osma, hijo de Teodoro e Isabel, de 58 años, soltero, domiciliado en Madrid, calle de Francos Rodríguez, 20, y en la de José, 2; cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz recta, color del rostro bueno; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Madrid, para constituirse en prisión, decretada en el sumario 49 de 1939, por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8.733.